**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 040-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas con veinte minutos del día nueve de marzo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 040-2017** sobre:

Producción en toneladas por año de la pesca artesanal que se produce en la zona del Golfo de Fonseca, incluyendo la clasificación de peces y mariscos que se obtienen en la zona por año de 2013 a 2017

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto se adjunta a la presente resolución información en formato EXCEL sobre la pesca y/o producción en el departamento de La Unión, de los años 2015 y 2016 por mes, en kilogramos de Bagre, Corvina Macarela, Pargo, Tiburón, Camaroncillo, Crustáceos, Anguila y otros peces.

Con respecto a la pesca y/o producción de los años 2013, 2014 y 2017 la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura-CENDEPESCA, informa que no se ha procesado esa información y que no se registra en toneladas, solamente en kilogramos.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**